

INVERSIONES TITOS BURGER, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 70 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 23 correspondiente al arto 2023**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **454-50447 ESTE FOLIO PERTENECE A: INVERSIONES TITOS BURGER, C.A. Número de expediente: 454-50447.** REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° RESERVA DE DENOMINACIÓN MERCANTIL Número de Trámite: 454.2023.1.112 Fecha de Trámite: 11/01/2023 Denominación Reservada: INVERSIONES TITOS BURGER Capital Suscrito: 20.000,00 Solicitante KARINA NILOA MILANO PEREIRA Documento de Identidad: V-10.913.141 Accionistas: 1: Karina Niloa Milano Pereira 2: Armando Rafael Arellano Milano Actividad Económica: - ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS. - ACTIVIDADES DE SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS. - ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS. - ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS. CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. Yo, KARINA NILOA MILANO PEREIRA, Venezolana, mayor de edad, soltera, y domiciliada en Valera, Estado Trujillo, titular de la C.I. V- 10.913.141, suficientemente autorizada a los efectos de su inserción y registro del Acta Constitutiva y a la vez estatutos sociales de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES TITOS BURGER, C.A.**, ante usted con el debido respeto ocurro y expongo: Acta Constitutiva, Balance, y Carta del Comisario con copia del carnet. De la Empresa antes mencionada bajo la MODALIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES). Solicito me sea expedida UNA (1) copia certificada con todos sus anexos, de esta participación a los fines de su publicación. Es justicia que pido en Valera, a la fecha de su expedición. KARINA NILOA MILANO PEREIRA C.I. V- 10.913.141 Firma Ilegible REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° Viernes 27 de Enero de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su Inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación El anterior documento redactado por el Abogado(a) WALTHER

MORA IPSA N.: 60802, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 23, TOMO 70 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 0 Según Planilla RM No 45400223593. La Identificación se efectuó así: KARINA NILOA MILANO PEREIRA C.I.V-10913141 ARMANDO RAFAEL ARELLANO MILANO C.I:V-25.459.411 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR ELIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES TITOS BURGER, C.A Número de expediente: 454-50447 CONST Nosotros, KARINA NILOA MILANO PEREIRA, Venezolana, mayor de edad, Soltera, y domiciliada en Valera, Estado Trujillo, titular de la C.I. V- 10.913.141 y ARMANDO RAFAEL ARELLANO MILANO, Venezolano, mayor de edad, titular-de la cédula de identidad N° V- 25.459.411, soltero, domiciliado en Valera, Estado Trujillo, y civilmente hábiles, por medio del presente documento, declaramos: Que hemos convenido en constituir como en efecto constituimos una COMPAÑÍA ANÓNIMA, bajo la MODALIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES). La cual se redactará en forma amplia a fin de que sirva también de Estatutos Sociales de la Compañía en base a las cláusulas siguientes: PRIMERA: La Compañía se denominará: INVERSIONES TITOS BURGER, C.A, SEGUNDA: El domicilio principal de la compañía está ubicada en la urbanización El Country, final calle 5, Quinta Icabarú n°2, Municipio Valera, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Edo. Trujillo. Pudiendo además establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela e incluso en el extranjero. TERCERA: La duración de la Compañía es de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inserción en el Registro de Comercio correspondiente, pudiendo ser prorrogada o disminuida por la Asamblea de Accionistas previo cumplimiento de los requisitos correspondientes. - CUARTA: El objeto de la compañía lo constituye todo lo relacionado con la compra, venta, transporte dentro de todo el territorio nacional como en el exterior, importación, exportación, elaboración, distribución, comercialización almacenamiento, refrigeración, procesamiento, al mayor y al detal, en todo lo relacionado con la preparación de comida rápida, venta de pastelitos, empanadas, arepas, pizzas, hamburguesas, perros calientes, parrillas, chawarman, pepitos, pollo frito, asado, pasapalos, comidas y bebidas nacionales e internacionales, jugos naturales y envasados, refrescos de todo tipo, tamaños y marcas, bebidas energizantes, agua mineral, batidos merengadas, productos alimenticios artesanales, productos derivados de la harina de trigo y de maíz, tortas, quesillo, dulces caseros e industriales, café, té. Así mismo, podrá ejercer cualquier otra actividad de lícito comercio conexas con el objeto señalado. QUINTA: El capital social de la compañía es de VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 20.000,00), divididos y representados en VEINTE (20) ACCIONES por un valor de MIL BOLIVARES CADA UNA (Bs. 1.000,00), según balance anexo. SEXTA: Las acciones son nominativas no convertibles al portador las cuales se encuentran suscritas y totalmente pagadas en la forma siguiente: La accionista, KARINA NILOA MILANO PEREIRA, antes identificada suscribe y paga DIEZ

(10) ACCIONES, por un valor de MIL BOLIVARES CADA UNA (Bs. 1.000,00) para un total de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00), y el accionista, ARMANDO RAFAEL ARELLANO MILANO, antes identificado, suscribe y paga DIEZ (10) ACCIONES, por un valor de MIL BOLIVARES CADA UNA (Bs. 1.000,00) para un total de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00), representados en mobiliario y equipos, según consta en Balance anexo. NOSOTROS los abajo firmantes, previamente identificados, por medio del presente declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. SÉPTIMA: Las acciones son de igual valor, dan a sus tenedores iguales derechos y su propiedad se comprueba con la inscripción en los libros de accionistas de la compañía. Así mismo la cesión de ellas se comprobará por la declaración que se haga en los libros, formada por el Cedente y el Cesionario o por quienes les represente y por el Presidente de la Compañía, las acciones son Indivisibles, por lo que la compañía no puede reconocer más de un socio propietario por cada acción.- OCTAVA: La suprema dirección de la Compañía, reside en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria legalmente constituida. La asamblea general ordinaria, se reunirá cada año dentro de los noventa (90), días siguientes al cierre del ejercicio económico y la asamblea extraordinaria, se reunirá cada vez que sea convocada por uno de los accionistas. Las Convocatorias a las Asambleas sean estas Ordinarias o Extraordinarias serán realizadas por la junta Directiva de la Compañía con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por Convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de Internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras forma de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; Ambas modalidades de Convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la forma de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. NOVENA: El primer ejercicio económico de la Compañía comenzará en la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil respectivo y terminará el 31 de diciembre del mismo año y los ejercicios económicos de la compañía comenzarán el 1o de enero de cada año y terminará el 31 de diciembre del año respectivo, fecha en la cual se hará el corte de cuenta de la compañía.- DECIMA: La Junta Directiva estará conformada por UN (1) PRESIDENTE Y UN (1) VICEPRESIDENTE, quienes deben ser accionistas de la Compañía y durarán CINCO (5) años sus funciones pero si la Asamblea

no lo removiese llegada la oportunidad continuarán en sus cargos hasta que esta decida sobre el particular. EL PRESIDENTE y el VICEPRESIDENTE tendrán las más amplias facultades, conjunto o separadamente para: a) Convocar las Asambleas, fijar las materias que en ellas deben tratarse, cumplir y hacer cumplir sus decisiones, b) Establecer los gastos generales de administración y planificar los negocios de la sociedad, c) Reglamentar la organización y funcionamiento de las Oficinas y Agencias de la Sociedad, ejercer su control y vigilancia, d) Nombrar y remover el personal requerido para los negocios de la sociedad, e) Contratar cuando lo estime conveniente asesores para la realización de uno o más negocios y operaciones sociales, f) Constituir Apoderado o Apoderados especiales. g) Elaborar el balance, inventario general y estado de pérdidas y ganancias o informe detallado que deben presentar anualmente a la asamblea ordinaria sobre la administración de la sociedad, h) Representar a la sociedad en todos los negocios y contratos con terceros con relación al objeto de la sociedad, i) PODRÁN FIRMAR DE MANERA SEPARADA, para; abrir, cerrar, y movilizar cuentas de ahorros y cuentas corrientes en todas las Instituciones bancarias. DECIMA PRIMERA: De los beneficios obtenidos se harán las reservas legales previstas en el Código de Comercio cinco (5%) de los beneficios netos obtenidos, hasta llegar al diez (10%) del capital social.- DECIMA SEGUNDA: La Compañía tendrá un (1) COMISARIO que será elegido por la Asamblea general de Accionistas y durará UN (1) año en sus funciones pudiendo ser reelegido (a) quien cumplirá con todas las obligaciones que pautan el Código de Comercio al respecto.- DECIMA TERCERA: En caso de aumento del capital social o venta de las acciones que la constituyan, los socios tendrán preferencia para suscribir nuevas acciones o adquirir las que se den en venta en igualdad de condiciones y proporción al monto de sus respectivas acciones. DECIMA CUARTA: De conformidad con el artículo 244 del Código de Comercio cada administrador depositará en la caja social DOS (2) acciones a fin de garantizar todos los actos de su gestión. En todo lo no previsto en los presentes Estatutos Sociales se regirán las disposiciones del Código de Comercio en cuanto le sean aplicables.- DECIMA QUINTA: Para el primer ejercicio económico se designa como PRESIDENTE: a KARINA NILOA MILANO PEREIRA, VICE-PRESIDENTE: a ARMANDO RAFAEL ARELLANO MILANO. COMISARIO: a la ciudadana, YOLIMAR BARRIOS SULBARAN, Venezolana, Licenciada en Administración, de este domicilio, mayor de edad, y titular de la cédula de identidad número V- 16.266.311, inscrita en el colegio de Administradores del Edo Trujillo bajo el N° L.A.C. 19-66329. Se autoriza suficientemente a la ciudadana KARINA NILOA MILANO PEREIRA, ya antes identificada, para que efectúe la correspondiente participación del documento constitutivo de la empresa ante el Registro Mercantil correspondiente. KARINA NILOA MILANO PEREIRA C.I.V-10.913.141 ARMANDO RAFAEL ARELLANO MILANO C.I.V-25.459.411 Firmas lícitas